

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONTRATO CON COMERCIALIZADORA Y  
ASESORIAS M Y H LTDA., RUT N° 76.369.760-6 PARA  
EL SERVICIO DE PLAN DE REHABILITACIÓN EN  
BAJA VISIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 1803-6-LE21.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 85**

**PUERTO MONTT, 12 DE FEBRERO DE 2021**

**V I S T O S:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su Reglamento General; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.289 de presupuestos del sector público correspondiente el año 2021; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 6 de 2021, emitido por el Unidad de Recursos y Personas de la Dirección Regional de Los Lagos JUNAEB; en la Resolución exenta N° 14, de fecha 11 de enero de 2021 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos y llama a licitación pública ID1803-6-LE21, en la Resolución exenta N°15, de fecha 11 de enero del 2021 que designa comisión evaluadora de la licitación pública ID 1803-6-LE21; en la resolución exenta N° 63, de fecha 27 de enero del 2021, que aprueba informe final y adjudica licitación pública ID 1803-LE21; en la resolución la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de abril del año 2020, nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a doña Sarita Elizabeth Cárcamo Stormansan como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; y en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe aplicar medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva los fines señalados en el considerando precedente;

3. Que, en este contexto, JUNAEB convocó a licitación pública ID 1803-6-LE21, para la contratación del "Servicio de Plan de Rehabilitación en Baja Visión en la especialidad de Oftalmología", cuyas bases de licitación fueron aprobadas en virtud de la resolución exenta N° 14 de fecha 11 de enero del 2021.

4. Que, mediante resolución exenta N° 63 de fecha 27 de enero de 2021, JUNAEB aprobó el informe de evaluación técnico de ofertas, informe final de la comisión evaluadora y adjudicó la licitación pública ID 1803-6-LE21, al proveedor **COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA.**, Rut N° 76.369.760-6;

5. Que, el proveedor adjudicado, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el título 7.2 de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación Pública ID 1803-6-LE21, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

Instrumento y N°	Institución	Monto	Vigencia
BOLETA DE GARANTÍA 568389-5	BANCO DE CHILE	\$273.000.-	11-04-2024

6. Que, con fecha 11 de febrero de 2021, se suscribió entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y el proveedor **COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA.**, el respectivo contrato para el "Servicio de Plan de Rehabilitación en Baja Visión en la especialidad de Oftalmología".

7. Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración de la presente contratación, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad

Presupuestaria N° 06 del año 2021, emitido por Unidad de Recursos y Personas de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB.

8. En consecuencia,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2021, entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut N° 60.908.000-0 y el prestador **COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA.**, Rut N° 76.369.760-6, por un monto total de \$\$ 5.460.000.- (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos), IVA incluido, por la prestación del servicio de “**Servicio de Plan de Rehabilitación en Baja Visión en la especialidad de Oftalmología**”, cuyo texto se inserta a continuación:

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A REALIZARSE EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA LOS AÑOS 2021, 2022 y 2023**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA**

**EN PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE**, con fecha 11 de febrero de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su por su Directora Regional, doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN**, chilena, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 14.227.083-8, , ambos con domicilio en Benavente N°952, comuna de Puerto Montt, en adelante “**JUNAEB**”, por una parte, y por la otra parte, **COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA**, Rut N° 76.369.760-6 representada por doña **MARIA ANGÉLICA MALDONADO ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 9.529.153-8, todos con domicilio en Cochrane 635 piso 11 oficina 1104; Concepción, en adelante e indistintamente el “**Prestador o Proveedor**”, convienen lo siguiente:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Mediante resolución exenta N° 63 de fecha 27 de enero del 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA, la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN, a través de la licitación pública 1803-6-LE21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante resolución afecta N° 14 de fecha 11 de enero del 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

## **SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN**

La ejecución del presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA, dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

## **TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.**

### **3.1 Objetivo general**

Contratar el servicio de Plan de rehabilitación en baja visión del área oftalmología a realizarse en la región de Los Lagos, para los beneficiarios del programa de salud del estudiante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para los años 2021,2022;2023

## **CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

Por el presente contrato de prestación COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA; se obliga a realizar

Plan de Rehabilitación en baja visión; Sin perjuicio de lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública 1803-6-LE21, aprobadas mediante resolución afecta N° 14 de fecha 11 de enero de 2021, JUNAEB, mediante el presente acto, adquiere para la región de Los Lagos, es decir, 210 sesiones.

Descripción de la Línea	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Años 2021 – 2022-2023	Valor Unitario Referencial por sesión \$	Valor Final \$
	Sesiones	Sesiones	Sesiones	Total Sesiones		
Línea N° 1: Atención Baja Vision, Región de Los Lagos.	70	70	70	210	\$ 26.000	\$ 5.460.000

#### QUINTO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las exigencias mínimas con que debe cumplir el estudio de los pacientes y los exámenes asociados, el equipamiento mínimo de que debe disponer cada profesional, las condiciones básicas del local de atención, el rendimiento asociado y los registros con que debe cumplir cada prestador para el desarrollo de los servicios que se contratan son las siguientes:

##### a. Especificaciones Técnicas

AREA	OFTALMOLOGÍA
PRESTACION	<b>PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN</b>
OBJETIVO	Generar un acompañamiento integral a la población escolar beneficiaria en condición de Baja Visión, contribuyendo a su integración al proceso educativo. Considerando desde la identificación de los estudiantes con sospecha de baja visión, su confirmación diagnóstica, la indicación y entrega de ayudas ópticas y no ópticas, el desarrollo del Plan de Rehabilitación en el uso de estas, y el control a la población ya ingresada. Potenciando las atenciones clínicas, a través de un trabajo participativo que vincule a profesores de aula, padres/apoderados y encargados de proyectos de integración entre otros, generando de esta forma una red a nivel local, que permita acompañar la integración de estos estudiantes al proceso educativo.
	<b>ATENCIÓN DE "INGRESO" (considera 1° A 6° Sesión)</b>
<b>ATENCIÓN DE</b>	<b>EVALUACIÓN FUNCIONAL: 1° SESIÓN</b>
	El estudiante debe llegar al Plan de Rehabilitación derivado por especialista JUNAEB o Atención Primaria o Médico particular, o red comuna. La atención de <b>Ingreso</b> inicia con la " <b>Evaluación Funcional de la Visión</b> " del estudiante. Esta involucra el trabajo integrado de los dos profesionales que conforman el equipo. Se divide en dos instancias de atención; a) Considera el <b>estudio de la condición visual</b> del estudiante y la indicación de ayudas ópticas y no ópticas. b) Primera prueba y ejercicios de entrenamiento con las ayudas indicadas, a objeto de confirmar su indicación.
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Tecnólogo Médico</b> mención oftalmología especialista en baja visión

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p><b><u>ESTUDIO DE LA CONDICIÓN VISUAL</u></b>  <b>Incluye los siguientes procedimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer necesidades y objetivos del estudiante</li> <li>- Medición de la agudeza visual de lejos y de cerca</li> <li>- Medición del campo visual</li> <li>- Medición de la sensibilidad al contraste</li> <li>- Cálculo de las ayudas ópticas e indicaciones de las no ópticas.</li> </ul> <p>Una vez realizada la evaluación, el tecnólogo médico deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prescribir las ayudas ópticas y no ópticas, las que serán utilizadas por el usuario en la 1°Y 2° sesión a objeto de asegurar que las magnificaciones indicadas sean efectivamente las requeridas</li> </ul> <p><i>En la indicación de las Ayudas, el equipo deberá considerar que desde JUNAEB se dispone de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atriles</li> <li>• Lupas</li> <li>• Telescopios</li> <li>• Filtros</li> <li>• Mini Scanner (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)</li> <li>• Bastones (Se incluye como segundo año de experiencia y se dispondrá para aquellos usuarios en que se asegure un acompañamiento inicial en su uso)</li> <li>• Telescopio Bióptico (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA EVALUACIÓN FUNCIONAL EN BAJA VISION JUNAEB - Anexo n°12.-</b>
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala  Temperatura: que facilite el trabajo  Privacidad  Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho  Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.  Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tabla de Optotipos diseñado para Baja Visión</li> <li>-Lensómetro</li> <li>-Caja de Prueba</li> <li>-Fleimbloom Lejos y Zeiss Cerca</li> <li>-Campo Visual Damato o por confrontación</li> <li>-Atril</li> <li>-Lupa</li> <li>-Telescopio</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN FUNCIONAL: 2° SESIÓN</b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual, especialista en baja visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.</b>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p><b><u>PRUEBA DE AYUDAS OPTICAS Y NO OPTICAS</u></b></p> <p>Se realizará, la primera aproximación a las ayudas indicadas por el Tecnólogo Médico. Se evaluará el uso de estas por parte del estudiante y la correlación existente con la indicación, para visión de cerca, intermedia y lejos.  Al finalizar esta sesión, el equipo tratante <b>confirmará la indicación de las Ayudas Opticas y No Opticas requeridas</b> y el Tecnólogo Médico <b>emitirá la receta Oftalmológica</b> dispuesta por JUNAEB.  Esta será <b>remitida por el prestador a contraparte técnica de Junaeb Regional</b> Donde se gestionará con el prestador adjudicado, la confección y envío de las Ayudas a los usuarios.</p>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora

<b>REGISTROS</b>	<b>Ficha de Sesiones de Rehabilitación Baja Visión Anexo 13</b>
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala Temperatura: que facilite el trabajo Privacidad Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención. Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	Para dar cumplimiento a esta etapa, el equipo adjudicado deberá disponer de un set de ayudas ópticas y no ópticas, que permitan hacer las primeras pruebas con los usuarios, previo a la indicación de estas. Considerar para ello, contar con: - Lupas (distintas magnificaciones) - Telescopio (distintas magnificaciones) - Filtros - Atril - Bastón No será exigencia en esta etapa el disponer de la lupa electrónica, mini scanner o telescopio bioptico. Deberá además disponer de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad el primer entrenamiento.
<b>CONSIDERACIONES</b>	Una vez definido el diagnóstico, informar al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, resultados de la evaluación, ayudas indicadas, derivación en caso de que corresponda evaluación por otro especialista, importancia de asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión con terapeuta visual.
<b>ENTREGA DE LAS AYUDAS INDICADAS</b>	
La entrega de las ayudas a los usuarios debe ser coordinada con la contraparte técnica de JUNAEB, el desarrollo de las sesiones 3° en adelante, requiere que el estudiante haya recibido sus ayudas. Se orienta a utilizar esta instancia como una oportunidad de difusión del Programa, por lo que debe optimizarse para cumplir con este objetivo. Al momento de la entrega y con el objetivo de involucrar a los padres/apoderados y actores relevantes del establecimiento educacional, se requiere, contar con la firma de resguardo de ambas cartas de compromiso, las que se encuentran en el Anexo N° 17 A y 17 B de las presentes Bases. - Firma de Carta Compromiso a Padres - Firma de Carta Compromiso con EE ( PIE, Director Establecimiento u otro significativo)	
<b>SESIONES 3° - 4° - 5° - 6°: ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS</b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual, especialista en baja visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.</b>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	El entrenamiento en el uso de las Ayudas indicadas, considera un mínimo de 4 sesiones y un máximo de 6 sesiones, cantidad que será determinada, dependiendo de la respuesta del estudiante durante el entrenamiento. Deberá quedar respaldo de esta determinación en los registros realizados en la Ficha de Rehabilitación. <b>El ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS,</b> considera: - Entrenamiento en visión de cerca con ayudas indicadas. - Entrenamiento en visión intermedia con ayudas indicadas. - Entrenamiento en visión de lejos con ayudas indicadas. - Orientación en Actividades de la vida diaria, con ayudas indicadas.
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora (3° a la 6° Sesión)
<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA SESIONES REHABILITACION VISUAL JUNAEB, Anexo N° 13 por cada sesión realizada.</b>
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala Temperatura: que facilite el trabajo Privacidad Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención. Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.

	<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	Para las sesiones de entrenamiento (3° a 6°), cada beneficiario deberá haber recibido su ayuda, por lo que serán fundamentales las coordinaciones con la contraparte técnica, de manera de asegurar que esta condición se cumpla y los usuarios puedan contar con su <b>ayuda técnica</b> para desarrollar su rehabilitación. Deberá además disponer para el trabajo con los usuarios de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad la rehabilitación.
	<b>CONSIDERACIONES</b>	Mantener informado al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, de los objetivos y resultados de cada sesión, recalando la importancia de la asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión. Una vez finalizado el entrenamiento se debe reforzar al usuario y sus padres/apoderados, la importancia del uso de las ayudas entregadas en su proceso de aprendizaje tanto en el establecimiento educacional como en la casa. Finalmente informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un control anual, al que será citado durante el siguiente año.
	<b>INFORME CLÍNICO PEDAGOGICO</b>	
	<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual</b> , especialista en baja visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Al finalizar las sesiones de rehabilitación, se debe generar un informe al establecimiento educacional, por cada estudiante evaluado. El que debe dar cuenta de la situación clínica del usuario, las recomendaciones prácticas evidenciadas durante el entrenamiento, las que favorecerán la integración en el aula y la adecuación curricular en el uso de la visión con ayudas ópticas.
	<b>RENDIMIENTO</b>	1 informe por estudiante.
	<b>REGISTROS</b>	<b>Informe Clínico Pedagógico para alumnos con Baja Visión.</b> Se detalla formato en Anexo N°14 (El que será derivado al PIE y Director del Establecimiento en formato papel y a JUNAEB en formato digital.)
<b>CONSIDERACIONES</b>	De ser necesario, para optimizar la integración del estudiante en el aula, el equipo podrá solicitar entrevista con profesor (PIE) u otro significativo en el establecimiento educacional.	
<b>ATENCIONES DE CONTROL</b>	<b>ATENCIÓN DE CONTROL</b>	
	Anualmente y a objeto de hacer seguimiento a la condición del estudiante, evaluar la integración a su proceso educativo, controlar la progresión de la situación visual y verificar el estado de las ayudas entregadas. La contraparte técnica de JUNAEB, citará a aquellos usuarios que hayan sido ingresados en los años anteriores al Plan de Rehabilitación.	
	<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual</b> , especialista en Baja Visión o <b>Educador(a) Diferencial</b> en la especialidad problemas de la visión.
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ESTUDIO DEL PACIENTE</b> que evaluará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Progresión de la alteración visual.</li> <li>- Verificar estado de las ayudas ópticas y no ópticas entregadas por JUNAEB.</li> <li>- Verificar uso de las ayudas ópticas y no ópticas en el aula y/o casa.</li> <li>- Necesidad de modificar la indicación; Magnificaciones de las ayudas ópticas o incorporación de nuevas ayudas.</li> <li>- Integración en el aula</li> <li>- Integración a las actividades de la vida diaria.</li> </ul> Se realizará refuerzo en el uso de ayudas para; visión de cerca, visión intermedia y visión de lejos.  * En esta evaluación, el profesional Terapeuta definirá si el estudiante, requiere una nueva evaluación por Tecnólogo Médico del equipo, dada la progresión de su condición. Para ello lo derivará a esta atención, en la misma sesión. Si en dicha evaluación, se determina, que el estudiante requiere cambio de la ayuda actual, se deberá indicar nueva receta por parte del TM con la ayuda respectiva.
	<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
	<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA CONTROL- PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN</b> Anexo N° 15.
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala Temperatura: que facilite el trabajo Privacidad Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención. Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.	

<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	<p>Debe disponer de una mesa y silla adecuada para el trabajo con los usuarios, donde se pueda ubicar las ayudas indicadas y desarrollar con comodidad la atención.</p> <p>Para la sesión de control, cada usuario <b>deberá contar con su ayuda técnica</b> entregada en las atenciones previas (Lupa-Atril-Telescopio u otro indicado), a objeto de poder evaluar integralmente la situación actual.</p> <p>Se deberá realizar las coordinaciones que permitan recordar a los estudiantes y sus padres/apoderados, al momento de la citación, de esta condición.</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>Mantener informado al beneficiario y sus padres y/o adultos acompañantes, objetivos y resultados de cada sesión.</p> <p>Informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un control anual, al que será citado durante el siguiente año.</p>

<b>ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA PADRES APODERADOS Y PROFESORES</b>	
<b>OBJETIVO</b>	<p>Esta acción es parte del Plan de Rehabilitación y busca incorporar a los adultos significativos del estudiante con baja visión, al proceso de integración social, familiar y educativa. Por esta razón, se deben generar las estrategias locales que aseguren la máxima convocatoria, y se ha considerado la participación de al menos 2 adultos por estudiante atendido.</p>
<b>PERFIL EQUIPO</b>	<p>La Capacitación debe ser desarrollado por el equipo que adjudicó el servicio "Plan de Rehabilitación en Baja Visión";</p>
<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<p><u>Serán convocados al taller:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Padres, Apoderados de los estudiantes ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</li> <li>• Profesores en contacto directo con los estudiantes ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</li> <li>• Profesores del PIE, de las escuelas, comunas a las que pertenece el beneficiario y representante comunal.</li> <li>• Coordinadores de JUNAEB</li> <li>• Profesionales Equipo Participación y Educación</li> <li>• Algún otro relevante en el desempeño del estudiante con Baja Visión, que la contraparte regional de JUNAEB estime pertinente.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nociones Básicas de Baja Visión y su Tratamiento.</li> <li>• Modelo Plan de Rehabilitación en Baja Visión de JUNAEB, importancia de asistencia a las sesiones y controles anuales.</li> <li>• Proyección y pronóstico de un escolar con Baja Visión.</li> <li>• Ayudas Ópticas y No Ópticas entregadas por JUNAEB: Uso, cuidados, garantías.</li> <li>• Proceso de aprendizaje con el uso de Ayudas Ópticas y No Ópticas.</li> <li>• Integración Social, Familiar y Escolar de un estudiante con Baja Visión.</li> </ul>
<b>METODOLOGIA</b>	<p>Las temáticas, serán abordadas en un taller teórico práctico, que motive a la participación. Para ello se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de estrategias de sensibilización en torno a la Baja Visión. (Lentes de simulación, imágenes que demuestren como vería una persona con baja visión en sus distintas modalidades), testimonios, videos, entre otros.</li> <li>• Estrategias de acompañamiento al estudiante con Baja Visión, tanto para actividades en el aula como actividades de la vida diaria.</li> <li>• Considerar un espacio dirigido, de preguntas.</li> <li>• Uso de estrategias que permitan generar compromisos de los adultos significativos, al acompañamiento del estudiante con Baja Visión.</li> <li>• Actividad práctica, de uso, cuidados, limpieza y resguardo de Ayudas Ópticas y No Ópticas. Disponer de ayudas Ópticas y No Ópticas, para este ejercicio.</li> <li>• Se deberá considerar evaluación final por parte de los asistentes, esta será provista por la contraparte técnica de JUNAEB.</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	<p>Duración mínima de 90 minutos y máxima de 120 minutos.</p> <p>Participación de <b>30 personas como máximo</b>, por lo que si el número de estudiantes ingresados al programa supera este número, deberá replicarse la capacitación.</p>
<b>REGISTRO</b>	<p>Informe de la capacitación realizada, indicando las metodologías utilizadas, las temáticas abordadas, aspectos relevantes presentados durante la actividad, propuestas en el área para la región. Deberá además, presentar el listado de asistencia según formato adjunto, en anexo N°16, denominado "Reporte capacitación para padres, apoderados y profesores".-</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>El taller debe realizarse, <b>una vez que se hayan entregado</b> las ayudas ópticas y no ópticas a los usuarios, debiendo estar asociada a una de las sesiones de rehabilitación (entre la 3° y 6° sesión)</p> <p>Este taller deberá programarse en <b>coordinación directa con la contraparte regional de</b></p>

	<p>JUNAEB. Se podrá utilizar esta instancia para desarrollar la entrega de las ayudas, como un hito de difusión de la estrategia. La gestión tanto del espacio físico, como del apoyo audiovisual u otro requerido, para el desarrollo de este taller, será de responsabilidad del prestador adjudicado, pudiendo coordinar con contraparte regional de JUNAEB. El horario de desarrollo de la capacitación, deberá facilitar la asistencia del público objetivo. <i>*Esta instancia, se podrá utilizar también como una acción de difusión a la comunidad local. Para ello se realizarán las coordinaciones con la contraparte regional a objeto de definir, público objetivo, espacio de realización y contenidos específicos a entregar.</i></p>
--	---

#### SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$ 5.460.000 ( cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos) exento de impuestos, de acuerdo con el precio total unitario indicado por el proveedor en su anexo N° 5, denominado "Oferta económica", en la licitación pública 1803-6-LE21, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción de la Línea	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Años 2021 – 2022- 2023	Valor Unitario Referencial por sesión \$	Valor Final \$
	Sesiones	Sesiones	Sesiones	Total Sesiones		
Línea N° 1: Atención Baja Visión, Región de Los Lagos.	70	70	70	210	\$ 26.000	\$ 5.460.000

#### 6.1 Boleta o factura.

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva boleta o factura por el servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de la presentación de los informes o hitos descritos en el siguiente numeral. JUNAEB procederá a rechazar sin más trámite las boletas o facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

La boleta o factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico facturas@junaeb.cl o presentarse en oficina de partes, ubicada en Benavente N° 952, Puerto Montt, Región Los Lagos. Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El pago de la boleta o factura, se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

Junto con la boleta o factura el adjudicatario debe presentar:

- Formulario de Rendición Estadística y Control de Pagos de la región atendida, según formato señalado en **Anexo N° 9.**

- No obstante lo anterior, para efectuar el último pago de cada año calendario, el prestador deberá adjuntar a su boleta o factura, un Informe técnico elaborado conforme a lo establecido en el **Anexo N° 11**, considerando los siguientes aspectos:
  - Características y Perfil epidemiológico de los usuarios.
  - Aspectos facilitadores y obstaculizadores durante la atención.
  - Sugerencias y proyecciones Técnicas al Programa.
  - Compromisos para el siguiente año de ejecución contractual cuando se trate del informe técnico presentado al final del primer y segundo año de contrato.

## 6.2 Forma de Pago

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases. La factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases, debe enviarse a través del correo electrónico (Correo Regional) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional; ubicada en Benavente N° 952, Puerto Montt, Región Los Lagos.

JUNAEB pagará el valor final que el adjudicatario haya declarado en su oferta económica, por el servicio efectivamente entregado. JUNAEB sólo procederá al pago si existe certificación previa de conformidad respecto del bien o servicio contratado, por la contraparte técnica, y aceptación de la factura correspondiente.

El pago se realizará mensualmente, por las sesiones de ingreso, control y talleres efectivamente prestados, de acuerdo a la presentación de los antecedentes solicitados en el siguiente cuadro:

CERTIFICADOS OBLIGATORIOS	VERIFICADOR DEL SERVICIO	PLAZO DE PRESENTACION	FORMA DE PRESENTACIÓN
Certificado <b>F30-1</b> de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días contados desde su presentación en JUNAEB	Nómina de atenciones y controles entregados en el mes que se cobra según lo indicado en el Anexo N°9 denominado "Formato de Rendición Estadística y Control de Pagos".	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	En formato impreso o digital (pendrive o CD o DVD) en oficina de partes de la dirección regional ubicada en Benavente N° 952, Puerto Montt.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar

que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. JUNAEB exigirá al adjudicatario que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

En el evento que no exista relación laboral, deberá presentar una declaración jurada simple, en la cual conste la relación contractual entre el adjudicatario y las personas que ejecutan el servicio.

### **6.3 Reajuste de precios.**

El precio ofertado se reajustará para el año 2022 y 2023 por la variación del Índice de precios al consumidor (IPC), contado desde la notificación de la adjudicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el mes de diciembre del 2021.

En caso de renovación del contrato por un nuevo periodo, cada año, el reajuste que se aplicará será igual a la tasa de variación entre enero y diciembre del año anterior.

### **SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 7.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato de las bases administrativas de la licitación que lo rigen, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

<b>Nº Instrumento</b>	<b>Institución</b>	<b>Monto</b>	<b>Vigencia</b>
568389-5	BANCO CHILE	\$ 273.000	11 abril 2024

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación 1803-6-LE21.

### **OCTAVO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En caso que el oferente adjudicado incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las multas que para cada caso se señalan, con un tope de 8% del valor total del contrato, con impuestos incluidos. Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.

INFRACCIÓN	MULTA	Criterio de Aplicación
No contar con el equipamiento mínimo necesario para desarrollar la evaluación diagnóstica, según lo señalado en el título N° 5 de las bases técnicas.	1 UF por incumplimiento verificado	Por evento comprobado por la contraparte Técnica JUNAEB.
<b>Inasistencia</b> del profesional a una sesión programada, sin aviso previo por escrito a la Contraparte Técnica de JUNAEB.	0,2 UF por estudiante no atendido (N° Total de estudiantes programados no atendidos * 0,2 UF)	
<b>Suspensión</b> de una sesión programada con aviso escrito previo a la Contraparte Técnica, en un plazo inferior a 72 horas.	0,12 UF por estudiante no atendido (N° Total de estudiantes programados no atendidos * 0,12 UF)	
<b>No comunicación</b> a JUNAEB de cambios en el Equipo Profesional señalado en la Propuesta Técnica.	3 UF por cada cambio no autorizado.	
<b>Inasistencia injustificada</b> del prestador a reuniones citadas por la Dirección Nacional según lo dispuesto en el título 7 de las Bases Técnicas.	1 UF por cada inasistencia	

En caso de alcanzarse el tope máximo, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el título 20, sobre "Vigencia del contrato y terminación anticipada" de las presentes bases, sin perjuicio de iniciar en su caso las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

#### **NOVENO: SUBCONTRATACIÓN.**

No estará permitida la subcontratación para el contrato que se derive del presente proceso licitatorio.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES**

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el adjudicatario deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título 16° denominado, "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes bases administrativas.

Excepcionalmente, tratándose de una modificación de cobertura bastará una resolución aprobatoria para su formalización.

Con todo, y siempre que existan motivos fundados derivados de la continua y adecuada entrega del servicio el contrato podrá renovarse por una sola vez. En ningún caso la renovación podrá ser mayor que el tiempo de duración del contrato inicial y se aprobará mediante acto administrativo

#### **DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional, consta Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de abril del año 2020.

La personería de **MARIA ANGÉLICA MALDONADO ALVEAR** para representar a **Comercializadora y Asesorías M y H Ltda**; consta en inscripción del conservador de bienes raíces F.S 373 n° 298 DEL AÑO 2020.

Para constancia, firman

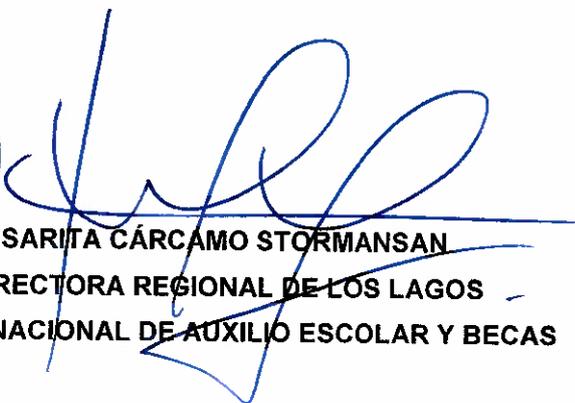
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** el pago al proveedor **Comercializadora y Asesorías M y H LTDA**, RUT N° 76.369.760-6, por los servicios provenientes del contrato que en este acto se aprueba, previo informe favorable de la contraparte técnica de JUNAEB, de conformidad a la cláusula sexta del contrato suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irroge a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.03.168".

**ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE** copia de la presente resolución conjuntamente con la resolución exenta N° 14 de fecha 11 de enero de 2021 que aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1803-6-LE21 para el servicio de **Servicio de Plan de Rehabilitación en Baja Visión en la especialidad de Oftalmología**; y la resolución exenta N° 63 de fecha 27 de enero del 2021, que aprueba informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y adjudica oferta para la licitación pública 1803-6-LE21, todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



  
**SARITA CÁRCAMO STORMANSAN**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

SCS/CCT/nnm

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Delegación Provincial de Osorno, JUNAEB Región de Los Lagos
2. Unidad de Recursos y Personas, JUNAEB Región de Los Lagos
3. Prestador **Comercializadora y Asesorías M Y H LTDA**.

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A REALIZARSE EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA LOS AÑOS 2021, 2022 y 2023**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA**

**EN PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE**, con fecha 11 de febrero de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su por su Directora Regional, doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN**, chilena, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 14.227.083-8, , ambos con domicilio en Benavente N°952, comuna de Puerto Montt, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte, **COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA**, Rut N° 76.369.760-6 representada por doña **MARIA ANGÉLICA MALDONADO ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 9.529.153-8, todos con domicilio en Cochrane 635 piso 11 oficina 1104; Concepción, en adelante e indistintamente el "Prestador o Proveedor", convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Mediante resolución exenta N° 63 de fecha 27 de enero del 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor **COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA**, la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN**, a través de la licitación pública 1803-6-LE21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante resolución afecta N° 14 de fecha 11 de enero del 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

**SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN**

La ejecución del presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su

reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA, dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

### **TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.**

#### **3.1 Objetivo general**

Contratar el servicio de Plan de rehabilitación en baja visión del área oftalmología a realizarse en la región de Los Lagos, para los beneficiarios del programa de salud del estudiante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para los años 2021,2022,2023

### **CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

Por el presente contrato de prestación COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA; se obliga a realizar Plan de Rehabilitación en baja visión; Sin perjuicio de lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública 1803-6-LE21, aprobadas mediante resolución afecta N° 14 de fecha 11 de enero de 2021, JUNAEB, mediante el presente acto, adquiere

para la región de Los Lagos, es decir, 210 sesiones.

Descripción de la Línea	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Años 2021 – 2022-2023	Valor Unitario Referencial por sesión \$	Valor Final \$
	Sesiones	Sesiones	Sesiones	Total Sesiones		
Línea N° 1: Atención Baja Vision, Región de Los Lagos.	70	70	70	210	\$ 26.000	\$ 5.460.000

#### QUINTO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las exigencias mínimas con que debe cumplir el estudio de los pacientes y los exámenes asociados, el equipamiento mínimo de que debe disponer cada profesional, las condiciones básicas del local de atención, el rendimiento asociado y los registros con que debe cumplir cada prestador para el desarrollo de los servicios que se contratan son las siguientes:

##### a. Especificaciones Técnicas

AREA	OFTALMOLOGÍA
PRESTACION	<b>PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN</b>
OBJETIVO	Generar un acompañamiento integral a la población escolar beneficiaria en condición de Baja Visión, contribuyendo a su integración al proceso educativo. Considerando desde la identificación de los estudiantes con sospecha de baja visión, su confirmación diagnóstica, la indicación y entrega de ayudas ópticas y no ópticas, el desarrollo del Plan de Rehabilitación en el uso de estas, y el control a la población ya ingresada. Potenciando las atenciones clínicas, a través de un trabajo participativo que vincule a profesores de aula, padres/apoderados y encargados de proyectos de integración entre otros, generando de esta forma una red a nivel local, que permita acompañar la integración de estos estudiantes al proceso educativo.
	<b>ATENCIÓN DE "INGRESO" (considera 1° A 6° Sesión)</b>
<b>ATENCIÓN DE</b>	<b>EVALUACIÓN FUNCIONAL: 1° SESIÓN</b>
	El estudiante debe llegar al Plan de Rehabilitación derivado por especialista JUNAEB o Atención Primaria o Médico particular, o red comuna. La atención de Ingreso inicia con la "Evaluación Funcional de la Visión" del estudiante. Esta involucra el trabajo integrado de los dos profesionales que conforman el equipo. Se divide en dos instancias de atención; a) Considera el estudio de la condición visual del estudiante y la indicación de ayudas ópticas y no ópticas. b) Primera prueba y ejercicios de entrenamiento con las ayudas indicadas, a objeto de confirmar su indicación.

<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	Tecnólogo Médico mención oftalmología especialista en baja visión
<b>PROCEDIMIIENTO</b>	<p><b>ESTUDIO DE LA CONDICIÓN VISUAL</b>  <b>Incluye los siguientes procedimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer necesidades y objetivos del estudiante</li> <li>- Medición de la agudeza visual de lejos y de cerca</li> <li>- Medición del campo visual</li> <li>- Medición de la sensibilidad al contraste</li> <li>- Cálculo de las ayudas ópticas e indicaciones de las no ópticas.</li> </ul> <p>Una vez realizada la evaluación, el tecnólogo médico deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prescribir las ayudas ópticas y no ópticas, las que serán utilizadas por el usuario en la 1°Y 2° sesión a objeto de asegurar que las magnificaciones indicadas sean efectivamente las requeridas</li> </ul> <p><i>En la indicación de las Ayudas, el equipo deberá considerar que desde JUNAEB se dispone de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atriles</li> <li>• Lupas</li> <li>• Telescopios</li> <li>• Filtros</li> <li>• Mini Scanner (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)</li> <li>• Bastones (Se incluye como segundo año de experiencia y se dispondrá para aquellos usuarios en que se asegure un acompañamiento inicial en su uso)</li> <li>• Telescopio Bióptico (su indicación deberá priorizarse, dado que a nivel nacional el stock es limitado)</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
<b>REGISTROS</b>	FICHA EVALUACIÓN FUNCIONAL EN BAJA VISION JUNAEB - Anexo n°12.-
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala  Temperatura: que facilite el trabajo  Privacidad  Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho  Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.  Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tabla de Optotipos diseñado para Baja Visión</li> <li>-Lensómetro</li> <li>-Caja de Prueba</li> <li>-Fleimbloom Lejos y Zeiss Cerca</li> <li>-Campo Visual Damato o por confrontación</li> <li>-Atril</li> <li>-Lupa</li> <li>-Telescopio</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN FUNCIONAL: 2° SESIÓN</b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	Terapeuta Visual, especialista en baja visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p><b><u>PRUEBA DE AYUDAS OPTICAS Y NO OPTICAS</u></b></p> <p>Se realizará, la primera aproximación a las ayudas indicadas por el Tecnólogo Médico.</p> <p>Se evaluará el uso de estas por parte del estudiante y la correlación existente con la indicación, para visión de cerca, intermedia y lejos.</p> <p>Al finalizar esta sesión, el equipo tratante <b>confirmará la indicación de las Ayudas Ópticas y No Ópticas</b> requeridas y el Tecnólogo Médico <b>emitirá la receta Oftalmológica</b> dispuesta por JUNAEB.</p> <p>Esta será remitida por el prestador a <b>contraparte técnica de Junaeb Regional</b></p> <p>Donde se gestionará con el prestador adjudicado, la confección y envío de las Ayudas a los usuarios.</p>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
<b>REGISTROS</b>	Ficha de Sesiones de Rehabilitación Baja Visión Anexo 13
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	<p>Para dar cumplimiento a esta etapa, el equipo adjudicado deberá disponer de un set de ayudas ópticas y no ópticas, que permitan hacer las primeras pruebas con los usuarios, previo a la indicación de estas.</p> <p>Considerar para ello, contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lupas (distintas magnificaciones)</li> <li>- Telescopio (distintas magnificaciones)</li> <li>- Filtros</li> <li>- Atril</li> <li>- Bastón</li> </ul> <p>No será exigencia en esta etapa el disponer de la lupa electrónica, mini scanner o telescopio bioptico.</p> <p>Deberá además disponer de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad el primer entrenamiento.</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	Una vez definido el diagnóstico, informar al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, resultados de la evaluación, ayudas indicadas, derivación en caso de que corresponda evaluación por otro especialista, importancia de asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión con terapeuta visual.
<b><u>ENTREGA DE LAS AYUDAS INDICADAS</u></b>	
<p>La entrega de las ayudas a los usuarios debe ser coordinada con la contraparte técnica de JUNAEB, el desarrollo de las sesiones 3° en adelante, requiere que el estudiante haya recibido sus ayudas.</p> <p>Se orienta a utilizar esta instancia como una oportunidad de difusión del Programa, por lo que debe optimizarse para cumplir con este objetivo.</p> <p>Al momento de la entrega y con el objetivo de involucrar a los padres/apoderados y actores relevantes del establecimiento educacional, se requiere, contar con la firma de resguardo de ambas cartas de compromiso, las que se encuentran en el Anexo N°17 A y 17 B de las presentes Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Firma de Carta Compromiso a Padres</li> <li>- Firma de Carta Compromiso con EE ( PIE, Director Establecimiento u otro significativo)</li> </ul>	
<b><u>SESIONES 3° - 4° - 5° - 6°: ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS</u></b>	

<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual, especialista en baja visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.</b>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	El entrenamiento en el uso de las Ayudas indicadas, considera un mínimo de 4 sesiones y un máximo de 6 sesiones, cantidad que será determinada, dependiendo de la respuesta del estudiante durante el entrenamiento. Deberá quedar respaldo de esta determinación en los registros realizados en la Ficha de Rehabilitación. <b>El ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS, considera:</b> - Entrenamiento en visión de cerca con ayudas indicadas. - Entrenamiento en visión intermedia con ayudas indicadas. - Entrenamiento en visión de lejos con ayudas indicadas. - Orientación en Actividades de la vida diaria, con ayudas indicadas.
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora (3° a la 6° Sesión)
<b>REGISTROS</b>	<b>FICHA SESIONES REHABILITACION VISUAL JUNAEB, Anexo N° 13 por cada sesión realizada.</b>
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala Temperatura: que facilite el trabajo Privacidad Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención. Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	Para las sesiones de entrenamiento (3° a 6°), cada beneficiario deberá haber recibido su ayuda, por lo que serán fundamentales las coordinaciones con la contraparte técnica, de manera de asegurar que esta condición se cumpla y los usuarios puedan contar con su ayuda técnica para desarrollar su rehabilitación. Deberá además disponer para el trabajo con los usuarios de una mesa y silla adecuada, donde se pueda ubicar las ayudas ópticas y no ópticas y desarrollar con comodidad la rehabilitación.
<b>CONSIDERACIONES</b>	Mantener informado al usuario y sus padres y/o adultos acompañantes, de los objetivos y resultados de cada sesión, recalcando la importancia de la asistencia a las sesiones de entrenamiento en el uso de la visión. Una vez finalizado el entrenamiento se debe reforzar al usuario y sus padres/apoderados, la importancia del uso de las ayudas entregadas en su proceso de aprendizaje tanto en el establecimiento educacional como en la casa. Finalmente informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un control anual, al que será citado durante el siguiente año.
<b><u>INFORME CLÍNICO PEDAGOGICO</u></b>	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	<b>Terapeuta Visual, especialista en baja visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.</b>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Al finalizar las sesiones de rehabilitación, se debe generar un informe al establecimiento educacional, por cada estudiante evaluado. El que debe dar cuenta de la situación clínica del usuario, las recomendaciones prácticas evidenciadas durante el entrenamiento, las que favorecerán la integración en el aula y la adecuación curricular en el uso de la visión con ayudas ópticas.
<b>RENDIMIENTO</b>	1 informe por estudiante.
<b>REGISTROS</b>	<b>Informe Clínico Pedagógico para alumnos con Baja Visión.</b> Se detalla formato en Anexo N°14 (El que será derivado al PIE y Director del Establecimiento en formato papel y a JUNAEB en formato digital.).
<b>CONSIDERACIONES</b>	De ser necesario, para optimizar la integración del estudiante en el aula, el equipo podrá solicitar entrevista con profesor (PIE) u otro significativo en el establecimiento educacional.

ATENCIÓN DE CONTROL	
Anualmente y a objeto de hacer seguimiento a la condición del estudiante, evaluar la integración a su proceso educativo, controlar la progresión de la situación visual y verificar el estado de las ayudas entregadas. La contraparte técnica de JUNAEB, citará a aquellos usuarios que hayan sido ingresados en los años anteriores al Plan de Rehabilitación.	
<b>PERFIL EQUIPO ATENCIÓN</b>	Terapeuta Visual, especialista en Baja Visión o Educador(a) Diferencial en la especialidad problemas de la visión.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p><b>ESTUDIO DEL PACIENTE</b> que evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Progresión de la alteración visual.</li> <li>- Verificar estado de las ayudas ópticas y no ópticas entregadas por JUNAEB.</li> <li>- Verificar uso de las ayudas ópticas y no ópticas en el aula y/o casa.</li> <li>- Necesidad de modificar la indicación; Magnificaciones de las ayudas ópticas o incorporación de nuevas ayudas.</li> <li>- Integración en el aula</li> <li>- Integración a las actividades de la vida diaria.</li> </ul> <p>Se realizará refuerzo en el uso de ayudas para; visión de cerca, visión intermedia y visión de lejos.</p> <p>* En esta evaluación, el profesional Terapeuta definirá si el estudiante, requiere una nueva evaluación por Tecnólogo Médico del equipo, dada la progresión de su condición. Para ello lo derivará a esta atención, en la misma sesión. Si en dicha evaluación, se determina, que el estudiante requiere cambio de la ayuda actual, se deberá indicar nueva receta por parte del TM con la ayuda respectiva.</p>
<b>RENDIMIENTO</b>	1 beneficiario por hora
<b>REGISTROS</b>	FICHA CONTROL- PLAN DE REHABILITACIÓN EN BAJA VISIÓN Anexo N° 15.
<b>CONDICIONES BASICAS DEL LOCAL DE ATENCION</b>	<p>Iluminación: Posibilidad de oscurecer la sala</p> <p>Temperatura: que facilite el trabajo</p> <p>Privacidad</p> <p>Dimensiones: Al menos 4 metros de largo x 3 de ancho</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado y cercano a la sala de atención.</p> <p>Resulta relevante resguardar estas condiciones mínimas, para ello el proveedor deberá coordinarse con la contraparte regional de JUNAEB, a objeto de seleccionar la mejor opción disponible según cada realidad regional.</p>
<b>EQUIPAMIENTO MINIMO</b>	<p>Debe disponer de una mesa y silla adecuada para el trabajo con los usuarios, donde se pueda ubicar las ayudas indicadas y desarrollar con comodidad la atención.</p> <p>Para la sesión de control, cada usuario <b>deberá contar con su ayuda técnica</b> entregada en las atenciones previas (Lupa-Atril-Telescopio u otro indicado), a objeto de poder evaluar integralmente la situación actual.</p> <p>Se deberá realizar las coordinaciones que permitan recordar a los estudiantes y sus padres/apoderados, al momento de la citación, de esta condición.</p>
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>Mantener informado al beneficiario y sus padres y/o adultos acompañantes, objetivos y resultados de cada sesión.</p> <p>Informar que el Plan de Rehabilitación de JUNAEB, considera un control anual, al que será citado durante el siguiente año.</p>

ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA PADRES APODERADOS Y PROFESORES	
<b>OBJETIVO</b>	Esta acción es parte del Plan de Rehabilitación y busca incorporar a los adultos significativos del estudiante con baja visión, al proceso de integración social, familiar y educativa. Por esta razón, se deben generar las estrategias locales que aseguren la máxima convocatoria, y se ha considerado la participación de al menos 2 adultos

	por estudiante atendido.
<b>PERFIL EQUIPO</b>	La Capacitación debe ser desarrollado por el equipo que adjudicó el servicio "Plan de Rehabilitación en Baja Visión";
<b>PUBLICO OBJETIVO</b>	<p><u>Serán convocados al taller:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Padres, Apoderados de los estudiantes ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</li> <li>• Profesores en contacto directo con los estudiantes ingresados al Plan de Rehabilitación en Baja Visión, desde el inicio del servicio.</li> <li>• Profesores del PIE, de las escuelas, comunas a las que pertenece el beneficiario y representante comunal.</li> <li>• Coordinadores de JUNAEB</li> <li>• Profesionales Equipo Participación y Educación</li> <li>• Algún otro relevante en el desempeño del estudiante con Baja Visión, que la contraparte regional de JUNAEB estime pertinente.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nociones Básicas de Baja Visión y su Tratamiento.</li> <li>• Modelo Plan de Rehabilitación en Baja Visión de JUNAEB, importancia de asistencia a las sesiones y controles anuales.</li> <li>• Proyección y pronóstico de un escolar con Baja Visión.</li> <li>• Ayudas Ópticas y No Ópticas entregadas por JUNAEB: Uso, cuidados, garantías.</li> <li>• Proceso de aprendizaje con el uso de Ayudas Ópticas y No Ópticas.</li> <li>• Integración Social, Familiar y Escolar de un estudiante con Baja Visión.</li> </ul>
<b>METODOLOGIA</b>	<p>Las temáticas, serán abordadas en un taller teórico práctico, que motive a la participación. Para ello se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de estrategias de sensibilización en torno a la Baja Visión. (Lentes de simulación, imágenes que demuestren como vería una persona con baja visión en sus distintas modalidades), testimonios, videos, entre otros.</li> <li>• Estrategias de acompañamiento al estudiante con Baja Visión, tanto para actividades en el aula como actividades de la vida diaria.</li> <li>• Considerar un espacio dirigido, de preguntas.</li> <li>• Uso de estrategias que permitan generar compromisos de los adultos significativos, al acompañamiento del estudiante con Baja Visión.</li> <li>• Actividad práctica, de uso, cuidados, limpieza y resguardo de Ayudas Ópticas y No Ópticas. Disponer de ayudas Ópticas y No Ópticas, para este ejercicio.</li> <li>• Se deberá considerar evaluación final por parte de los asistentes, esta será provista por la contraparte técnica de JUNAEB.</li> </ul>
<b>RENDIMIENTO</b>	<p>Duración mínima de 90 minutos y máxima de 120 minutos.</p> <p>Participación de <b>30 personas como máximo</b>, por lo que si el número de estudiantes ingresados al programa supera este número, deberá replicarse la capacitación.</p>
<b>REGISTRO</b>	Informe de la capacitación realizada, indicando las metodologías utilizadas, las temáticas abordadas, aspectos relevantes presentados durante la actividad, propuestas en el área para la región. Deberá además, presentar el listado de asistencia según formato adjunto, en anexo N°16, denominado "Reporte capacitación para padres, apoderados y profesores".-
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>El taller debe realizarse, <b>una vez que se hayan entregado</b> las ayudas ópticas y no ópticas a los usuarios, debiendo estar asociada a una de las sesiones de rehabilitación (entre la 3° y 6° sesión)</p> <p>Este taller deberá programarse en <b>coordinación directa con la contraparte regional de JUNAEB.</b></p> <p>Se podrá utilizar esta instancia para desarrollar la entrega de las ayudas, como un hito de difusión de la estrategia.</p> <p>La gestión tanto del espacio físico, como del apoyo audiovisual u otro requerido, para el desarrollo de este taller, será de responsabilidad del prestador adjudicado, pudiendo coordinar con contraparte regional de JUNAEB.</p> <p>El horario de desarrollo de la capacitación, deberá facilitar la asistencia del público objetivo.</p> <p><i>*Esta instancia, se podrá utilizar también como una acción de difusión a la</i></p>

comunidad local. Para ello se realizarán las coordinaciones con la contraparte regional a objeto de definir, publico objetivo, espacio de realización y contenidos específicos a entregar.

#### SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$ 5.460.000 ( cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos) exento de impuestos, de acuerdo con el precio total unitario indicado por el proveedor en su anexo N° 5, denominado "Oferta económica", en la licitación pública 1803-6-LE21, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción de la Línea	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Años 2021 – 2022-2023	Valor Unitario Referencial por sesión \$	Valor Final \$
	Sesiones	Sesiones	Sesiones	Total Sesiones		
Línea N° 1: Atención Baja Vision, Región de Los Lagos.	70	70	70	210	\$ 26.000	\$ 5.460.000

#### 6.1 Boleta o factura.

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva boleta o factura por el servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de la presentación de los informes o hitos descritos en el siguiente numeral. JUNAEB procederá a rechazar sin más trámite las boletas o facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

La boleta o factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico [facturas@junaeb.cl](mailto:facturas@junaeb.cl) o presentarse en oficina de partes, ubicada en Benavente N° 952, Puerto Montt, Región Los Lagos. Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El pago de la boleta o factura, se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

Junto con la boleta o factura el adjudicatario debe presentar:

- Formulario de Rendición Estadística y Control de Pagos de la región atendida, según formato señalado en **Anexo N° 9**.

- No obstante lo anterior, para efectuar el último pago de cada año calendario, el prestador deberá adjuntar a su boleta o factura, un Informe técnico elaborado conforme a lo establecido en el **Anexo N° 11**, considerando los siguientes aspectos:

- Características y Perfil epidemiológico de los usuarios.
- Aspectos facilitadores y obstaculizadores durante la atención.
- Sugerencias y proyecciones Técnicas al Programa.
- Compromisos para el siguiente año de ejecución contractual cuando se trate del informe técnico presentado al final del primer y segundo año de contrato.

## 6.2 Forma de Pago

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases. La factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases, debe enviarse a través del correo electrónico (Correo Regional) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional; ubicada en Benavente N° 952, Puerto Montt, Región Los Lagos.

JUNAEB pagará el valor final que el adjudicatario haya declarado en su oferta económica, por el servicio efectivamente entregado. JUNAEB sólo procederá al pago si existe certificación previa de conformidad respecto del bien o servicio contratado, por la contraparte técnica, y aceptación de la factura correspondiente.

El pago se realizará mensualmente, por las sesiones de ingreso, control y talleres efectivamente prestados, de acuerdo a la presentación de los antecedentes solicitados en el siguiente cuadro:

CERTIFICADOS OBLIGATORIOS	VERIFICADOR DEL SERVICIO	PLAZO DE PRESENTACION	FORMA DE PRESENTACIÓN
Certificado F30-1 de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, con una vigencia no	Nómina de atenciones y controles entregados en el mes que se cobra según lo indicado en el Anexo N°9 denominado "Formato de Rendición	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	En formato impreso o digital (pendrive o CD o DVD) en oficina de partes de la dirección regional ubicada en

CERTIFICADOS OBLIGATORIOS	VERIFICADOR DEL SERVICIO	PLAZO DE PRESENTACION	FORMA DE PRESENTACIÓN
superior a 30 días contados desde su presentación en JUNAEB	Estadística y Control de Pagos".		Benavente N° 952, Puerto Montt.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. JUNAEB exigirá al adjudicatario que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

En el evento que no exista relación laboral, deberá presentar una declaración jurada simple, en la cual conste la relación contractual entre el adjudicatario y las personas que ejecutan el servicio.

### **6.3 Reajuste de precios.**

El precio ofertado se reajustará para el año 2022 y 2023 por la variación del índice de precios al consumidor (IPC), contado desde la notificación de la adjudicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el mes de diciembre del 2021.

En caso de renovación del contrato por un nuevo periodo, cada año, el reajuste que se aplicará será igual a la tasa de variación entre enero y diciembre del año anterior.

**SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 7.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato de las bases administrativas de la licitación que lo rigen, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

N° Instrumento	Institución	Monto	Vigencia
568389-5	BANCO CHILE	\$ 273.000	11 abril 2024

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación 1803-6-LE21.

**OCTAVO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En caso que el oferente adjudicado incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las multas que para cada caso se señalan, con un tope de 8% del valor total del contrato, con impuestos incluidos. Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.

INFRACCIÓN	MULTA	Criterio de Aplicación
No contar con el equipamiento mínimo necesario para desarrollar la evaluación diagnóstica, según lo señalado en el título N° 5 de las bases técnicas.	1 UF por incumplimiento verificado	Por evento comprobado por la contraparte Técnica JUNAEB.
<b>Inasistencia</b> del profesional a una sesión programada, sin aviso previo por escrito a la Contraparte Técnica de JUNAEB.	0,2 UF por estudiante no atendido (N° Total de estudiantes programados no atendidos * 0,2 UF)	
<b>Suspensión</b> de una sesión programada con aviso escrito previo a la Contraparte Técnica, en un plazo inferior a 72 horas.	0,12 UF por estudiante no atendido (N° Total de estudiantes programados no atendidos * 0,12 UF)	
<b>No comunicación</b> a JUNAEB de cambios en el Equipo Profesional señalado en la Propuesta Técnica.	3 UF por cada cambio no autorizado.	

<b>Inasistencia injustificada</b> del prestador a reuniones citadas por la Dirección Nacional según lo dispuesto en el título 7 de las Bases Técnicas.	1 UF por cada inasistencia	
--	----------------------------	--

En caso de alcanzarse el tope máximo, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el título 20, sobre "Vigencia del contrato y terminación anticipada" de las presentes bases, sin perjuicio de iniciar en su caso las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

#### **NOVENO: SUBCONTRATACIÓN.**

No estará permitida la subcontratación para el contrato que se derive del presente proceso licitatorio.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES**

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificador correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el adjudicatario deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título 16° denominado, "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes bases administrativas.

Excepcionalmente, tratándose de una modificación de cobertura bastará una resolución aprobatoria para su formalización.

Con todo, y siempre que existan motivos fundados derivados de la continua y adecuada entrega del servicio el contrato podrá renovarse por una sola vez. En ningún caso la renovación podrá ser mayor que el tiempo de duración del contrato inicial y se aprobará mediante acto administrativo

#### **DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

**DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional, consta Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de abril del año 2020.

La personería de **MARIA ANGÉLICA MALDONADO ALVEAR** para representar a Comercializadora y Asesorías M y H Ltda; consta en inscripción del conservador de bienes raíces F.S 373 n° 298 DEL AÑO 2020.

Para constancia, firman

  
**MARIA ANGELICA MALDONADO ALVEAR**  
**PRESTADOR**



  
**SARITA CARCAMO STORMANSAN**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNAEB**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**Comercializadora y Asesoría**  
**M y H SPA.**  
**RUT: 76.369.760-6**  
**Cochrane 635, Piso 11 Of. 1104**  
**CONCEPCIÓN**  
**Fono: 41 333725**